

BASES TARJETAS

1.- Entidad organizadora y fecha del sorteo

Caja Laboral Popular S. COOP., en adelante LABORAL Kutxa, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, 20500 de Arrasate (Gipuzkoa), va a desarrollar una promoción mediante el sorteo de 5 premios de 2.000 €.

2.- Gratuidad

El presente sorteo tendrá carácter gratuito, de tal manera que para tener acceso al premio no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

3.- Legitimación para participación en el sorteo

Participarán en el sorteo todos aquellos clientes, personas físicas, mayores de 18 años que dispongan de tarjetas particulares de crédito o débito de LABORAL Kutxa, y acumulen pagos en compras por un importe mínimo de 300 € en julio y 300 € en agosto de 2018 con sus tarjetas. Las personas participantes que además de alcanzar el importe establecido en dichos meses, asocien su tarjeta a la aplicación LK-Pay y realicen al menos un pago con ella, obtendrán el doble de oportunidades en el sorteo.

Quedarán excluidos del sorteo todos los trabajadores de LABORAL Kutxa y las personas que tengan relación directa con dicho sorteo.

Los ganadores deberán tener en orden y en positivo su relación económica, productos y/o servicios contratados con la entidad. En caso negativo, la entidad podrá ejercer el derecho a la revocación del premio.

4.- Sorteo

El 15 de septiembre de 2018 se realizará el sorteo, mediante sistema informático aleatorio, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos del sorteo dentro del periodo señalado.

En el sorteo se extraerán además 5 suplentes, para el caso de que los ganadores/as no cumplieran con los requisitos.

En caso de no poder contactar con los agraciados/as en el plazo de 10 días hábiles, utilizando los datos del citado cliente incorporados a la base de datos de la entidad, el premio pasará a los suplentes y así sucesivamente en función de su orden de extracción en el sorteo.

5.- Descripción y entrega del premio

Sorteo de 5 premios de 2.000 €. El premio se entregará en la forma y lugar que esta entidad estime más oportuna.

6.- Fiscalidad del premio

El premio quedará sujeto a la tributación establecida por la legislación vigente. En caso de tener cargas fiscales económicas, LABORAL Kutxa no se hará cargo de las mismas. Los gastos de tributación correrán a cargo del ganador.



7.- Cesión de derechos de imagen

El agraciado o agraciada en este sorteo, para tener derecho a recibir su premio autoriza a LABORAL Kutxa a la publicación de su nombre y apellidos en su calidad de premiado/a en las publicaciones o medios telemáticos que la entidad considere oportunos para la divulgación del sorteo. En caso contrario, perderá el derecho al premio y este pasará al suplente por el orden asignado en el sorteo.

8.- Aceptación de las bases

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a resolver de la forma que considere más conveniente cualquier controversia o cuestión derivada del presente sorteo, incluido su aplazamiento, modificación o anulación.

La mera participación en el sorteo, supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com

